

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

ACUERDO No. LXVI/AARCH/0201/2019 II P.O. UNÁNIME

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 7 de febrero del año 2019, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, para que de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, proceda conforme a la fracción IV del citado numeral, a tomar la protesta de Ley a la ciudadana que resultó ser la ganadora en el seccional del Carrizal, y darle posesión de su cargo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 15 de febrero del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos que se transcriben a continuación:

"Que, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su Artículo 130, señala que:

ARTÍCULO 130. Los ayuntamientos se instalarán el día diez de septiembre de los años correspondientes a su renovación, y las juntas municipales y los comisarios de policía antes del treinta y uno de enero del año siguiente.

Teniendo el Municipio de Ahumada personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa, y en el entendido de que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que será auxiliado en sus funciones por las Secciones Municipales, por las Juntas Municipales; y En las demás poblaciones, por la Comisaría de Policía.

Siendo su cabecera en Ciudad Miguel Ahumada y contando con un Seccional Municipal denominado Carrizal.



Que entre las atribuciones de las juntas municipales se señalan las de realizar propuestas ante el Ayuntamiento para la toma de acuerdos en beneficio de la población de la sección municipal, la creación de dependencias necesarias para la mejor prestación de los servicios públicos; asignar a cada regidor los ramos que considere convenientes para su mejor atención; conceder licencia al Presidente Seccional cuando sea por más de diez días; aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos elaborado de acuerdo a las necesidades administrativas y al porcentaje de población que representan; recaudar, previo acuerdo con el tesorero municipal, los ingresos municipales de la sección, e informar de ello al Ayuntamiento; velar por el mantenimiento y patrimonio municipal seccional; solicitar al Ayuntamiento, para que éste a su vez lo haga al Congreso del Estado, etc.

Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en el Articulo 11, fracción I, reconoce al Municipio de Ahumada y la Sección Municipal de Carrizal; y que en su ARTÍCULO 18, señala que La persona titular de la Presidencia Municipal, otorgará protesta en los siguientes términos:

La persona titular de la Presidencia Municipal tomará la protesta a las personas titulares de las Regidurías, a las y los integrantes de las Juntas Municipales y a la Comisaría de Policía.



Que además en el Artículo 29, Se señala como atribución del Presidente municipal, en la fracción VI, Tomar la protesta legal, al funcionariado municipal que conforme a la ley deban otorgarla ante él.

Que el domingo 16 de diciembre del año 2018, conforme a la legislación vigente, se llevó a cabo la elección de la Presidencia Seccional de Carrizal, de acuerdo al Acta de instalación de casilla, con los funcionarios presentes.

Que ese mismo día, se dio por Electa a la C. Nancy Margarita Contreras Gómez, cómo Presidente del Seccional del Carrizal, a lo cual hasta el día de hoy no se ha emitido declaración de validez de la elección, ni se ha tomado protesta de la funcionaria como estipula el Código municipal del Estado de Chihuahua.

Dando como consecuencia la omisión de atribuciones y facultades estipuladas en el Artículo 40 de la Código municipal del Estado de Chihuahua, limitando de sus derechos políticos al C. electo y omitiendo derecho que según se estipula en el Articulado señala Su omisión será causa grave de responsabilidad, al no permitírsele ejercer el presupuesto autorizado, al igual que nombrar funcionarios y empleados de la



administración municipal seccional, sin la autorización del funcionario electo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Ahumada, para que conforme al Artículo 44 del Código municipal del Estado de Chihuahua, proceda conforme a la fracción IV de dicho ordenamiento, tomar la protesta de Ley a las y los ciudadanos que resultaron electos y darles posesión de sus cargos.

ECONÓMICO.-Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar."



IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado iniciador propone que se exhorte al Presidente Municipal de Ahumada, a que proceda a tomar protesta de su cargo como Presidenta Seccional de la localidad del Carrizal a la Ciudadana, Nancy Margarita Contreras Gómez.

Esta situación surge debido a que el pasado 16 de diciembre del año dos mil dieciocho, se llevaron a cabo las elecciones para elegir presidentes seccionales del Municipio de Ahumada, y la ciudadana citada resultó ser la ganadora en el seccional del Carrizal.

Desde esa fecha, surgieron señalamientos mutuos entre los CC. Nancy Margarita Contreras Gómez, funcionaria electa y Juan de Dios Valle, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ahumada, situación por la cual no se pudo concretar una reunión entre ambos para iniciar el diálogo postelectoral, y proceder a tomar protesta de Ley a la Presidenta Seccional.



III. Debido a esta situación, la C. Nancy Margarita Contreras Gómez, presentó un medio de impugnación con el expediente identificado con la clave JDC-03/2019, ante el Tribunal Estatal Electoral, por propio derecho como presidenta electa del seccional del Carrizal, en el Municipio de Villa Ahumada, en contra de la "negativa del Presidente Municipal de Villa Ahumada de tomarme protesta al cargo de presidenta seccional de carrizales municipio de Villa Ahumada (sic)".

Derivado de lo anterior, el Tribunal tuvo que resolver mediante el acuerdo emitido el pasado trece de marzo del año dos mil diecinueve, en el que se le informa a la actora que se le tomará protesta como Presidenta Seccional del Carrizal; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293 numerales 1 y 2; 295, numerales 1, inciso a), 2 y 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso c); 331 y 365 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Situación por la cual se notificó al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Villa Ahumada, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del acuerdo, informara al Tribunal si se había realizado la declaración de validez de la elección, y si se le tomó protesta como Presidenta Seccional del Carrizal a Nancy Margarita Contreras Gómez.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no cumplir con lo solicitado se aplicarán las medidas de apremio establecidas en el artículo 346 de Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



IV. Luego entonces, el Ayuntamiento citó a reunión extraordinaria a los integrantes del cabildo, con el único punto de tomar protesta de Ley a la Presidenta Seccional del Carrizal, el día dieciséis de marzo del presente año, con lo cual está dando cumplimiento a la decisión de la ciudadanía de elegirla como Presidenta Seccional y a lo establecido por el Tribunal Estatal Electoral.

Por lo tanto, el exhorto que tenía como finalidad exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, a que realizará la toma de protesta de la Ciudadana electa como Presidenta Seccional del Carrizal, se encuentra satisfecha, ya que la misma está en funciones de su cargo desde hace algunas semanas.

Así, esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara satisfecha la Iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, para exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, para que de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, procediera a tomar la protesta de Ley a la Ciudadana Nancy Margarita Contreras Gómez, como Presidenta Seccional del Carrizal, en virtud de que el pasado mes de Marzo, se le tomó protesta del cargo respectivo.



Así, por las consideraciones vertidas en párrafos anteriores, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, someten a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina no exhortar a los miembros del H. Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que repongan el procedimiento mediante el cual asignaron nombre al Estadio Municipal de Béisbol, y el mismo se realice ahora a través del lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general, en virtud del respeto al principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO PRESIDENTE			
DIP. OBED LARA CHÁVEZ SECRETARIO	19 63		
DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA VOCAL	9		
DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO VOCAL			





DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL



**NOTA:** Las firmas corresponden al Dictamen recaído a la Iniciativa 563, a fin de exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, para que de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, proceda conforme a la fracción IV del citado numeral, a tomar la protesta de Ley a las y los ciudadanos que resultaron electos y daries posesión de sus cargos.